

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, trece de octubre de dos mil veintiuno.**

<b>DEMANDANTE</b>	ARIEL EDUARDO QUICENO MEJIA
<b>DEMANDADA</b>	NATALY ARENAS
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2021-00518-00</b>

Se agrega al expediente el anterior email procedente de la tecnóloga de nómina de la Clínica Avidanti el cual fue remitido a la profesional de nómina y seguridad social de esa entidad, para los fines pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación de la orden de pago a la demandada y en los términos allí indicados, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>168</u> Del <u>14 DE OCTUBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

JABO